



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE DECLARA LA PRECLUSIÓN DE DIEZ EXPEDIENTES Y ORDENA SU ARCHIVO COMO ASUNTOS CONCLUIDOS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS 38, 50, 55, 97, 143, 165, 171, 177, 186, y 195 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA.

Los Diputados **ENRIQUE NICOLÁS FERIA ROMERO, PABLO DÍAZ JIMÉNEZ, SAMUEL GURRIÓN MATÍAS** y las Diputadas **REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES Y MARÍA LUISA MATUS FUENTES**, Presidente e Integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, con fundamento en lo establecido por los artículos 63, 65 fracción XXII, 66 fracción I y V; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 34, 39 y 42 fracción XXVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del estudio y análisis de esta Comisión Dictaminadora de los expedientes remitidos por el Secretario de Servicios Parlamentarios; sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el presente **Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- a) El día **trece de noviembre del año dos mil veintiuno**, quedó instalado la LXV legislatura del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, y 43, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 5, 7, y 9, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



- b) Con fecha **quince de noviembre del año inmediato anterior**, la Mesa Directiva de este Congreso declaró abierto el primer periodo ordinario de sesiones, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9, 10, y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 10 del Reglamento Interior del Congreso.
- c) En sesión ordinaria celebrada el **veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno**, fueron aprobadas y quedaron debidamente integradas las comisiones permanentes de esta legislatura, incluyendo la comisión permanente de movilidad, comunicaciones y transportes.
- d) El **veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno**, mediante oficio OF./S.S.P./60/2021 el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso del Estado, remitió un total de 32 (treinta y dos) expedientes del índice de esta Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, pendientes de dictaminación.
- e) Los números de los expedientes del índice de la comisión permanente de Movilidad, Comunicaciones y transporte de la Sexagésima Cuarta Legislatura que se recibieron por esta comisión identificados con los números siguientes; **4, 22, 28, 30, 37, 38, 45, 47, 49, 50, 55, 59, 63, 74, 86, 97, 107, 126, 131, 136, 139, 140, 143, 151, 153, 154, 165, 168, 171, 177, 186, y 195.**
- f) De los expedientes de rubro de **38, 50, 55, 97, 143, 165, 171, 177, 186, y 195**, son correspondientes de esta Comisión de Movilidad.
- g) Se hace mención que los restantes expedientes son en comisiones unidas, y esta comisión se encuentra en segundo turno.

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



- h) Derivado del análisis sostenido por esta Comisión dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que se considera oportuna aplicar a los expedientes señalados en el punto inmediato anterior.

Con base en el antecedente referido, esta Comisión Permanente a través del Presidente convocó a los Diputados y Diputadas integrantes de esta Comisión Permanente a diversas reuniones de trabajo para el estudio y análisis de los expedientes a mencionados, acordando de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción I, II y LV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes es competente para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64, 65, fracción XXII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36, 42, fracción XXVII, 64, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. Atendiendo al principio de economía procesal y evitar la multiplicidad, así como al no meritar respuesta particular en los expedientes que se encuentran bajo el supuesto del artículo 39 del Reglamento interior del Congreso, esta Comisión acumula los 10 (diez) expedientes, para su análisis en conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CUARTO. De los expedientes que quedaron pendientes de su dictaminación por la anterior legislatura, las cuales fueron turnados a esta Comisión, para lo conducente. Vistas las constancias, así como de una revisión y análisis minuciosa que conforman cada uno de los expedientes antes referidos, ninguno de ellos encuadra en alguna de las hipótesis previstas en el tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"Artículo 39.

...

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

d. Por acuerdo de la Jucopo.

QUINTO. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores, y al no existir impedimento legal alguno, esta Comisión estima procedente la **preclusión** de los expedientes **38, 50, 55, 97, 143, 165, 171, 177, 186, y 195**, ordenándose su archivo como asunto total y definitivamente concluidos.

SEXTO. Se dejan a salvo los derechos que correspondan.

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente Movilidad, Comunicaciones y Transportes, emiten.

DICTAMEN

ÚNICO. Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la **preclusión** de los expedientes **38, 50, 55, 97, 143, 165, 171, 177, 186, y 195**, del índice de la citada Comisión, ordenándose su archivo como asunto total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, las y los integrantes de esta Comisión someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de acuerdo por lo que:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. Declara la **preclusión** de **10 (diez) expedientes**, del índice de la Comisión de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, identificados con los números **38, 50, 55, 97, 143, 165, 171, 177, 186, y 195**, ordenando su archivo como asunto total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

COMISIÓN DE MOVILIDAD,
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,
en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de marzo de
dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
PRESIDENTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE


DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE


DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES
INTEGRANTE


DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
INTEGRANTE

Las firmas de esta foja, corresponden al dictamen de la Comisión Permanente de Movilidad,
Comunicaciones y Transportes, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de Oaxaca, por el
que se declara la preclusión de expedientes 38, 50, 55, 97, 143, 165, 171, 177, 186, y 195, ordenando
su archivo como asunto total y definitivamente concluidos, que tuvo lugar el día 23 de marzo de 2022.